Transporte

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Ejecutora:	GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Fuente de los Recursos:	NACIÓN
Código BPIN No.	202400000000146
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Fecha Elaboración de Estudios Previos:	OCTUBRE DE 2026

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Ministerio de Transporte, entidad pública del orden nacional, es el órgano ejecutor de las políticas en materia de transporte y tránsito a nivel nacional. De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 087 de 2011, tiene como objetivo principal "(...) la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, marítimo, fluvial y férreo (...)".

En cumplimiento de sus funciones institucionales, el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Ministerio de Transporte tiene a su cargo la planeación, formulación, implementación, seguimiento y fortalecimiento de las estrategias relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, orientadas a garantizar que la entidad disponga de capacidades tecnológicas adecuadas para el desarrollo de sus procesos misionales, estratégicos y de apoyo.

En este marco, el Grupo TIC debe planear, formular, estructurar, medir el impacto y hacer seguimiento a las políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implementación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promoviendo su uso como soporte para el fortalecimiento institucional y el incremento de la eficiencia y competitividad del Ministerio. Así mismo, le corresponde asesorar a la entidad en la definición y aplicación de estándares relacionados con gobierno de TI, datos, sistemas de información, interoperabilidad y seguridad informática, así como formular lineamientos y procesos asociados con la infraestructura tecnológica en materia de software, hardware y telecomunicaciones, de acuerdo con los parámetros y lineamientos gubernamentales aplicables.

De igual manera, dentro de las responsabilidades del Grupo TIC se encuentra la evaluación, proposición y desarrollo de soluciones de soporte lógico, físico y metodológico en materia de tecnología para las diferentes dependencias del Ministerio, así como el acompañamiento técnico requerido para garantizar la adecuada operación de las herramientas, plataformas y servicios tecnológicos que soportan las actividades institucionales.

La infraestructura tecnológica y los servicios de tecnologías de la información constituyen elementos esenciales para el funcionamiento del Ministerio de Transporte, toda vez que soportan la ejecución de los procesos misionales, estratégicos, administrativos y de apoyo. En consecuencia, resulta necesario garantizar su adecuada operación, disponibilidad y continuidad, así como contar con capacidad técnica suficiente para atender

oportunamente los requerimientos asociados al uso de las herramientas tecnológicas y los servicios de conectividad de la entidad.

La gestión de los servicios tecnológicos requiere, además de la atención de los requerimientos de los usuarios, realizar actividades de soporte técnico, verificación del funcionamiento de herramientas tecnológicas y de conectividad, seguimiento a los incidentes reportados, apoyo en la identificación de causas de fallas, validación de las soluciones implementadas y documentación de las actividades realizadas. Estas labores requieren conocimientos técnicos, capacidad de análisis y experiencia en la atención y soporte de ambientes tecnológicos institucionales.

En atención a lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que brinde apoyo técnico especializado al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las actividades relacionadas con el soporte y verificación de las herramientas tecnológicas y de conectividad requeridas por el Ministerio de Transporte. Este apoyo permitirá fortalecer la capacidad operativa disponible para atender los requerimientos tecnológicos y contribuir a la continuidad y adecuado funcionamiento de los servicios que soportan las actividades institucionales.

El profesional requerido apoyará, entre otras actividades, la atención y seguimiento de requerimientos tecnológicos, a la realización apoyo al desarrollo, mantenimiento y documentación de software asociado a los sistemas de información de los Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS). Estas actividades permitirán contar con información oportuna sobre el estado de los servicios y facilitarán la identificación de situaciones que puedan afectar su disponibilidad y adecuado funcionamiento.

Así mismo, el apoyo profesional permitirá fortalecer las actividades relacionadas con la gestión de los servicios tecnológicos, mediante la aplicación de criterios técnicos para la atención de incidentes y solicitudes, el seguimiento de los casos hasta su solución o escalamiento y la documentación de las acciones ejecutadas. Lo anterior contribuirá a mejorar la trazabilidad de los requerimientos y a mantener un adecuado control sobre las situaciones que puedan afectar la prestación de los servicios tecnológicos a los usuarios de la entidad.

La naturaleza de las actividades a desarrollar requiere conocimientos técnicos y experiencia en el manejo y soporte de herramientas tecnológicas y servicios de conectividad, así como capacidad para analizar situaciones técnicas, identificar posibles causas de incidentes, verificar alternativas de solución y efectuar el correspondiente seguimiento. Por lo anterior, el servicio requerido no se limita a la ejecución de actividades operativas o meramente instrumentales, sino que demanda criterio técnico y autonomía profesional para apoyar la atención de las situaciones que se presenten en el marco de la operación tecnológica.

La especialidad del servicio se encuentra igualmente relacionada con la diversidad de herramientas, plataformas, equipos y servicios tecnológicos que hacen parte del entorno institucional, los cuales requieren procesos permanentes de verificación, soporte y seguimiento. En este sentido, contar con un profesional con conocimientos y experiencia en soporte tecnológico permitirá fortalecer la capacidad de respuesta del Grupo TIC frente a los requerimientos que se presenten y contribuir a la identificación oportuna de situaciones que puedan afectar la continuidad de los servicios.

Transporte

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De igual manera, las actividades de soporte y verificación requieren mantener una adecuada documentación de los incidentes, solicitudes, validaciones y soluciones efectuadas, de manera que se facilite la trazabilidad de las actuaciones y se disponga de información técnica que contribuya a la gestión y toma de decisiones del Grupo TIC. El profesional apoyará la elaboración y actualización de la documentación y reportes técnicos que sean necesarios en desarrollo de las actividades asignadas.

La contratación pretendida permitirá complementar temporalmente la capacidad institucional existente y fortalecer la respuesta del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones frente a la demanda de soporte y atención de los servicios tecnológicos. Lo anterior resulta especialmente relevante considerando que la operación tecnológica de la entidad requiere atención permanente de los requerimientos de los usuarios y seguimiento continuo de las herramientas y servicios que soportan las actividades institucionales.

La necesidad de contar con este apoyo profesional se encuentra sustentada, adicionalmente, en la certificación expedida por la Subdirección de Talento Humano, mediante la cual se establece que, aun cuando existe personal de planta, este no resulta suficiente para atender integralmente las necesidades relacionadas con el objeto requerido.

En consecuencia, la contratación no implica el traslado de las funciones propias de los empleos de planta ni la sustitución de las competencias asignadas al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Por el contrario, tiene como finalidad complementar la capacidad institucional mediante la incorporación temporal de conocimientos y experiencia profesional que permitan apoyar las actividades de soporte, verificación y seguimiento de las herramientas tecnológicas y de conectividad de la entidad.

El profesional contratado desarrollará sus actividades con autonomía técnica y profesional, dentro del ámbito de sus conocimientos y experiencia, atendiendo los requerimientos y actividades que le sean asignados por el supervisor del contrato y observando las orientaciones generales impartidas por el Grupo TIC, sin que ello implique subordinación laboral.

En este sentido, el apoyo profesional permitirá fortalecer la capacidad operativa y técnica del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el apoyo al desarrollo, mantenimiento y documentación de software asociado a los sistemas de información de los Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS).

Con fundamento en lo expuesto, se elaboran el presente estudio y los documentos previos correspondientes, con el propósito de adelantar el trámite de contratación directa del profesional requerido, el cual se encuentra incluido en la lista de bienes y servicios del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, garantizando así la continuidad operativa de los sistemas de información de los Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS).

2) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

Transporte

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TICS1085Prestar servicios profesionales al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el apoyo al desarrollo, mantenimiento y documentación de software asociado a los sistemas de información de los Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS).

2.1.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

CUANDO APLIQUE

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

81111801 seguridad de los computadores, redes o internet
80111620 servicios temporales de recursos humanos.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

Constituyen derechos y deberes del (la) CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Presentar los informes por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad establecida.
3. Participar en las reuniones, talleres y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
5. Conocer y cumplir con las disposiciones, políticas, prácticas y principios establecidos en el Código de Integridad, así como las contenidas en las políticas institucionales y de antisoborno del MINISTERIO.
6. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato.
7. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el MINISTERIO para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento.
8. Conocer y cumplir las políticas y propósitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del MINISTERIO.
9. Conocer y cumplir los principios, políticas, lineamientos, propósitos y directrices trazadas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Sistema Integrado de Gestión (SIG), el Modelo Estándar de Control interno del MINISTERIO, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual.
10. Suministrar la información necesaria para su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.
11. Afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en calidad de contratista independiente al Sistema General de Seguridad Social y efectuar los aportes requeridos en Salud, Pensión

y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.
13. Mantener actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes y la declaración proactiva de bienes y rentas de que trata la Ley 2013 de 2019 en la plataforma dispuesta para tal fin.
14. Hacer uso de los sistemas de información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por el MINISTERIO para el desarrollo de las actividades contractuales.
15. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley; en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.
16. Dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en la "GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II" expedida por Colombia Compra Eficiente, en particular en lo relativo al cargue de los soportes de ejecución requeridos para el trámite de cada uno de los pagos.
17. Realizar la entrega a la finalización del contrato de los expedientes, documentos y demás elementos suministrados por el Ministerio, así como entregar el Sistema de Gestión Documental ORFEO sin ningún radicado pendiente dando el trámite respectivo.
18. El CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, ésta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar el análisis de requerimientos técnicos de Peajes y de las soluciones ITS que se le asignen, identificando dependencias con aplicaciones, datos y servicios existentes.

2. apoyar en el desarrollo y mantener componentes de software y servicios de Peajes con las herramientas y lineamientos técnicos aprobados por el Grupo TIC
3. Apoyar la integración e interoperabilidad de Peajes con los sistemas autorizados, documentando interfaces, estructuras de datos, validaciones y manejo de errores.
4. Preparar y ejecutar pruebas de los cambios a su cargo, registrar defectos y aportar evidencias para las pruebas de integración y aceptación.
5. Apoyar los despliegues y la atención de incidencias de los componentes asignados, con registro de cambios, resultados y procedimientos de reversión cuando correspondan.

6. Actualizar repositorios de código, manuales técnicos y documentación de las soluciones desarrolladas.
7. Cumplir las demás actividades relacionadas directamente con el objeto y las obligaciones del contrato que le asigne la supervisión.
8. Transferir al Ministerio de Transporte todos los derechos de autor sobre los productos obtenidos durante la ejecución del contrato, permitiendo que la entidad adquiera la totalidad de los derechos patrimoniales, mientras el contratista conserva los derechos morales conforme a la normativa aplicable (Decisión Andina 351 de 1993, Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o sus modificaciones).
9. Registrar el contrato en la entidad competente para el Registro de Derecho de Autor, y

remitir a la supervisión el certificado de inscripción en el "Registro de Contratos y demás actos" como requisito previo al último pago.
10. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y otros documentos recibidos a través del sistema de gestión documental orfeo, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por el ministerio, así mismo, deberá mantener depurado dicho sistema. el informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo.
11. Las demás que le sean asignadas y que emanen de la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1603 del código civil colombiano.

2.4 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Suministrar la información y documentos que el CONTRATISTA requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
4. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales sin que tal obligación implique el pago de las cotizaciones correspondientes, toda vez que las mismas siempre estarán a cargo del CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15. del Decreto 1072 de 2015 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

En la ciudad de BOGOTÁ y/o donde lo requiera la Entidad.

2.6 INFORMES Y PRODUCTOS:

El CONTRATISTA deberá presentar al MINISTERIO, informes mensuales escritos que solicite el supervisor; siempre dentro de la naturaleza del objeto contractual y obligaciones pactadas; sin embargo, como mínimo y para cada pago deberá presentar un informe de ejecución y desarrollo del objeto contractual en el periodo respectivo.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

2.8 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del Coordinador del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.

2.9 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($8.835.200)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal asignado. Nota: Si el contratista es de régimen común deberá indicar la inclusión del IVA; por consiguiente, la disponibilidad presupuestal que soporte esta contratación deberá incluir el valor de los honorarios y el del IVA.

2.10 FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO cancelará al contratista el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($5.522.000) M/CTE** o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios prestados.

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago.

Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.

2.11 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Transporte

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El contrato que se pretende celebrar es del cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD:

El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:

La Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3° consagra: Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable. b. El literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula la contratación directa así: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". c. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración de este, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión),

Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

La entidad analizó las contrataciones con igual o similar objeto al presente proceso, adelantados por el Ministerio, y adelantados por otras entidades públicas, así mismo, para la determinación del valor se tuvo en cuenta la Resolución que adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión del Ministerio de Transporte, por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Transporte

NOTA: Así las cosas, teniendo en cuenta el acto administrativo que reglamenta la determinación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en el Ministerio de Transporte, resolución No. 20253040039535 del 26 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta el perfil requerido para suplir la necesidad, se asignan unos honorarios mensuales **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($5.522.000) M/CTE**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: PERFIL DEL CONTRATISTA

Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, con 15 meses de experiencia relacionada en desarrollo de software.

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

Los factores de selección serán la idoneidad y experiencia presentada y que se verificara con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento. Así mismo, deberá presentar los documentos soporte de experiencia y/o estudios como equivalencia, si se requiere.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegar a adjudicarse para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en el presente caso obedecen a la clasificación de la tabla adjunta.

Se adjunta el Anexo No. 1 al Estudio Previo – Matriz de Riesgos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera necesario que el contratista otorgue una garantía que puede ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía Bancaria

Transporte

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

(artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015), en favor del Ministerio de Transporte, de la siguiente manera:

7.1 Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con lo dispuesto por el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes: Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

PABLO DIAZ MEDINA
Coordinador del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboro: Moises Sanchez Guerra – Abogado GTIC